CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146 de 2023 CELEBRADO ENTRE ROBERT DE JESUS CABARCAS MORENO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**UN MILLON OCHOSIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MCTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	146
OBJETO A CONTRATAR	El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios profesionales de bacteriólogo por evento en forma autónoma e independiente por parte de EL CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., para el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con esa área del conocimiento en las gestiones asistenciales que de esta naturaleza deba adelantar la entidad, conforme sus lineamientos trazados para tal fin.			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA			
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se fija en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO**: dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si hay lugar a ello, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y tributarios que afecten el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor de LA E.S.E. la suma no ejecutada. **FORMA DE PAGO. LA E.S.E.** pagará el valor total de los servicios contratados con cortes periódicos no superiores a un mes, según el número de eventos o turnos (fin de semana) prestados durante dicho periodo; fijándose como valor por evento la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000) M/CTE.**, cada uno. En todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con el respectivo certificado de servicios prestados a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato en LA E.S.E., y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de las mismas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146 de 2023 CELEBRADO ENTRE ROBERT DE JESUS CABARCAS MORENO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA

	del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S. E
DURACIÓN	El término para la ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y hasta su terminación o liquidación

JUSTIFICACIÓN: Que para garantizar el cumplimiento del objeto social de la ESE Hospital Laura Perdomo de García y demás necesidades del servicio, la entidad requiere de los servicios de una persona natural que ejecute las actividades como Bacterióloga para la prestación de los servicios de salud en la E.S.E., a lo que se suma que dentro de la planta de personal no se cuenta con el funcionario con este perfil para el desempeño de dichas labores, razón por la cual se da la necesidad de contratarlo; no obstante la profesional a contratar viene prestando los servicios profesionales a la ESE municipal a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

NORMATIVIDAD: Articulo 195 de la ley 100 de 1993. Acuerdo 12 de 2.015 de la E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA, que la faculta a contratar en forma directa.

OBLIGACIONES DE LA ESE: Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar con LA CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento, sin perjuicio de que en virtud de la coordinación de manera conjunta las partes definan un cronograma de trabajo, según corresponda; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Son obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Adelantar en coordinación con la E.S.E. las gestiones necesarias para programar y dirigir la ejecución de gestiones asistenciales de análisis de laboratorio para el apoyo del diagnóstico y pronostico del estado de salud de los usuarios de LA E.S.E.; **2.** Prestar servicios por evento, según requerimiento del área de urgencias para eventuales emergencias durante el tiempo de ejecución del presente contrato, de acuerdo al horario y cronograma de actividades concertado y acordad entre las partes; **3.** Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la institución, utilizando correctamente los equipos y elementos de protección personal **4.** Participar activamente y desde su área de conocimiento, en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de los usuarios de LA E.S.E.; **5.** Preparar los reactivos y soluciones de trabajo necesarias para el desarrollo de las actividades propias y relativas al cumplimiento del objeto contractual; **6.** Colaborar con el personal asistencial al servicio de LA E.S.E., en la toma de muestras, cuando ello sea necesario; **7.** Realizar pruebas de control de calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad de los resultados; **8.** Procesar y analizar muestras tomadas a los usuarios de LA E.S.E., según los exámenes que a estos les sea ordenados; **9.** Aplicar métodos, técnicas y procedimientos adecuados y actualizados en el laboratorio, para el cumplimiento del objeto contractual; **10.** Notificar oportunamente a la Secretaria de Salud Departamental, los eventos de interés en salud pública de los cuales tenga conocimiento en desarrollo de la prestación ejecutada; **11.** Supervisar y acreditar el cumplimiento de las actividades a cargo del personal auxiliar de laboratorio; **12.** Establecer bajo criterios científicos y válidos, la aceptación o el rechazo de una muestra no óptima para su análisis; **13.** Clasificar y priorizar la atención de urgencias que estén relacionadas con procedimientos de laboratorio, **14.** Desarrollar pruebas de garantía de calidad a los procedimientos, equipos, instrumentos y elementos de trabajo de una manera periódica y con registros comprobables de ello; **15.** Garantizar el adecuado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146 de 2023 CELEBRADO ENTRE ROBERT DE JESUS CABARCAS MORENO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA

manejo de los desechos del laboratorio clínico generados en ejecución de la prestación a su cargo; **16.** Orientar e informar a los usuarios sobre la toma de muestras, su recolección y las condiciones con que se debe presentar para el examen; **17**. Velar por el cuidado y asepsia de los equipos y elementos del laboratorio utilizados en cumplimiento del objeto contractual; **18.** Prestar los servicios en una situación de emergencia o desastre tan pronto le sea notificado; **19.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz; **20.** Atender oportunamente los requerimientos que haga LA E.S.E. para la adecuada prestación del servicio; **21.** Informar a tiempo a LA E.S.E acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de sus actividades, incluida cualquier circunstancia que implique dedicación de tiempo completo, subordinación o ausencia de autonomía, que afecte la naturaleza del presente contrato; **22.** Seguir los protocolos y diligenciar toda la información que dentro del marco de la prestación contratada deba ejecutar; **23.** Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia; **24.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios de los servicios ejecutados; **25.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato; **26.** Coordinar con LA E.S.E la ejecución del contrato, sin perjuicio de su plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento; **27.** Rendir los informes de ejecución contractual que le sean solicitados y entregar las evidencias que soportan los mismos; **28.** Organizar el área a su cargo, gestionando la provisión de material, equipos y papelería necesaria para ello; **29.** Guardar la debida reserva y discreción de toda la información que llegare a conocer durante el desarrollo de la prestación prometida, relativa a LA E.S.E. o sus usuarios; **30.** Responder por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los elementos, materiales, equipos y en general los bienes confiados en virtud de la ejecución del contrato; **31.** Adelantar las gestiones necesarias para realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. **32**. Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el Supervisor del contrato, en el que de manera expresa deberá realizar la manifestación de que trata el parágrafo de la cláusula novena del presente contrato. **33.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato y que le sean comunicadas por LA E.S.E.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
N/A					x

MARTHA CECILIA GARCIA CORDOBA
Gerente